

Farma n.v.



PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General el señor : **WIM R. GROENEWOUD**, mayor de edad, de nacionalidad Holandesa de estado civil casado, en su calidad de Director y Representante Legal de la compañía **FARMAPLUS NV**.
Localizada en Free Zone Hato D-1 4

SEGUNDA. PODER GENERAL. El señor: **WIM R. GROENEWOUD**, en la calidad que comparece como Director y Representante Legal de la compañía: **FARMAPLUS NV** confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor: **JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ**, de nacionalidad Ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número **170798988-3** para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos en la República del Ecuador, al amparo de lo establecido por el artículo sexto de la Ley de Compañías: UNO.- Abrir o cerrar cuentas bancarias, realizar el ingreso y egreso de dinero y girar con cargo a esas cuentas en instituciones bancarias, financieras, mutualistas, cooperativas y otras que estén autorizadas por la Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, proteste, avalice, cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago; DOS.- Abrir y renovar pólizas o depósitos a plazo a nombre de la Mandante y celebrar contratos de cuenta corriente y sobregiro; TRES.- Celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, nacionales o extranjeros, adquiriendo toda clase de bienes, servicios, derechos; CUATRO.- Presentar ante las personas de derecho público o privado, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, toda clase de pedidos, solicitudes, reclamos, demandas, declaraciones, alegatos; CINCO.- Vender, hipotecar, arrendar, gravar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; SEIS.- Para que concurra con voz y voto a todas las asambleas, juntas ordinarias o extraordinarias de socios o accionistas de las sociedades en las cuales el Mandante posea una participación accionarial o social; SIETE.- Para que en nombre y representación del Mandante puedan contraer toda clase de obligaciones, como obligado principal o como garante, pudiendo para ello suscribir, celebrar, firmar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites; OCHO.- Representar a la Mandante en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario, que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos, inclusive el recurso de casación; celebrar transacciones, novaciones, hacer o recibir daciones en pago; NUEVE.- Para que transija,

Hato Airport Economic Free Zone,
Office D 1-7/8

Mailing Address: POB 8305

Curacao, Dutch Caribbean

Phone: +599-9 833-9132 • Fax: +5999 833-9134

Email: info@farmaplus.biz



Farma n.v.



comprometa el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que requieren de mención especial, no solamente según el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la Mandante que a su apoderado en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes.-

El señor: **JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ** por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de **FARMAPLUS NV.**

Atentamente,

WIM R. GROENEWOUD
Director

Farmaplus N.V.
Economic Free Zone Hato D 1-7
Hato Airport - P.O. Box 8305
Curacao, Dutch Caribbean
Tel.: +599-9 833-9133

EL SUSCRITO:

Dr. Andreas Maria Petrus Eshuis, notario con sede en Curazao,



CERTIFICA:

Que la firma, en el documento adicto es la firma autentica del señor **Wim Robert Groenewoud**, con residencia en Curazao, director de **FARMAPLUS N.V.**, establecida en Curazao.

Curazao, el 13 de Septiembre de 2012.

[Handwritten signature and scribbles]

APOSTILLE
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País: *Curazao, Antillas Neerlandesas*
2. ha sido firmado por *A.M.P. Eshuis*
3. actuando en su calidad de *notario con sede en Curazao*
4. se halla sellado/timbrado por *A.M.P. Eshuis.*

CERTIFICADO

5. en *Curazao*
6. el *13 SEP. 2012*
7. Por el Teniente Gobernador de la Isla de Curazao. El Jefe del Departamento del "Registro Civil e Elecciones"
8. No. *7011*
9. Sello/Timbre:
10. Firma:



[Signature]
L.A. Narvaaz

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley
Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento
que me fue presentado, en 31 fojas
Quito, a

[Handwritten Signature]
5 FEB 2013
Dr. Pablo Cavallos Penseca
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON
QUITO SUPLENTE

